

nera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 12.053. «Vallehermoso». Aluminio y otros. 12.000. Alhambra, La Solana, San Carlos del Valle y Valdepeñas.  
 12.057. «Vallehermoso 2». Aluminio y otros. 4.800. Alhambra, Montiel y Valdepeñas.  
 12.059. «Vallehermoso 3». Aluminio y otros. 12.000. Alhambra, La Solana, San Carlos del Valle y Membrilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 31 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 29.448. Nombre: «La Liebre». Mineral: Falsa ágata. Hectáreas: 120. Términos municipales: Darro y Huclago.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 13.329 ter. «Villamanín 3.ª fracción». Cobre. 2.163. Rodiezmo y Cármenes.  
 13.402. «María del Carmen». Cobre. 56. Rodiezmo.  
 13.471. «Dos Amigos». Carbón. 111. Cármenes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Regimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 17 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.937, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle de la Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Briñas, circuito simple, a 30 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 485 metros, con origen en un apoyo de la línea «Miranda de Ebro-Haro», y final en la estación transformadora de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Recher Vaca.—345-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.044, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Costa, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación de trazado de las líneas sencillas a 50 KV., Tabiella-«Endasa», entre los apoyos 9 y 10, y la subestación de «Endasa», sustituyéndolas por una línea de doble circuito, en una longitud total de 680 metros. Conductor Herón de 312,4 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—336-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 376/1972, de 27 de enero, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca de la rambla de la Torrecilla, en la vertiente derecha del río Guadalentín, cuenca hidrológica del Segura, en el término municipal de Lorca, de la provincia de Murcia.*

Dentro del Plan de restauración hidrológico-forestal a realizar en la cuenca del río Segura de acuerdo con la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, está la corrección y repoblación de la cuenca de la rambla de la Torrecilla, de la vertiente derecha del río Guadalentín, término municipal de Lorca, de la provincia de Murcia, con el fin de controlar los daños que se ocasionan por su torrencialidad, consecuencia de sus características climáticas, topográficas, geológicas, edáficas y bióticas.

La erosión en su cuenca, tanto laminar como en barrancos, es intensa, con el empobrecimiento de los terrenos. Los materiales arrastrados, arcillas, limos, arenas, gravas y guijarros, son transportados por las aguas depositados en las partes bajas, inutilizando grandes extensiones de cultivos de la vega, arruinando cosechas y cortando la carretera y ferrocarril de Granada a Murcia.

Son objetivos del proyecto estudiado por el Servicio Hidrológico-Forestal correspondiente la conservación de los suelos de la cuenca de la rambla de la Torrecilla y control de los caudales líquidos y sólidos de los ramblizos y barrancos que la drenan, con la realización de trabajos de repoblación y obras de corrección.

Procede, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, declarar la utilidad pública de los trabajos y obras integrados en el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos,